APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DE LEIVA

En cumplimiento de sus funciones como supervisor de la comunicación de aceptación de suministros número 001 de 2025, y de lo ordenado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el articulo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

> *"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*
> *Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda…"*

El concejo suscribió Comunicación de aceptación de suministro número 001 de 2025, de fecha veinticinco (28) de octubre de 2025, cuyo objeto es: "Adquisición de muebles con destino al Concejo Municipal de Villa de Leyva– Boyacá", del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsibles, en el numeral 7, se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del convenio	Mínimo amparado	mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Cumplimiento	12.947.200.00	10%	1.294.720.00	28/10/2025	2 días	Plazo más cuatro meses	28/10/2025	30/12/2025
Calidad de los bienes suministrados	12.947.200.00	10%	1.294.720.00	28/10/2025	2 días	Plazo más un año	28/10/2025	30/10/2026

El Contratista Fernando Bohórquez y CIA SAS representada legalmente por Juan Fernando Bohórquez Correal, con el fin de dar cumplimiento al numeral 7 de la comunicación de aceptación 001 de 202, presenta contrato de seguro suscrito con Seguros del Estado identificado con el NIT: 860.009.578-6, número 62-44-101022309, las cuales contienen las siguientes condiciones:

GARANTÍA UNICA			
Fecha de expedición principal		30/10/2025	
Tomador	Fernando Bohórquez y CIA SAS	N.T.I	800.130.904-2.
Afianzado	Municipio de Villa de Leyva	N.T.I	891.801.268-7
Objeto del contrato de seguro:	Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en la comunicación de aceptación de suministro no 001 de 2025, celebrado por las partes, relacionado con ejecutar por parte del contratista las actuaciones correspondientes para desarrollar: Adquisición de muebles con destino al Concejo Municipal de Villa de Leyva– Boyacá		
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			No aplica
Presenta condiciones generales			Si
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			Si

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Cumplimiento	1.294.720.00	28/10/2025	01/03/2026
Calidad de los bienes suministrados	1.294.720.00	Un año y dos meses	

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias del numeral 7 de la comunicación de aceptación de suministro 001 de 2025, razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Villa de Leyva, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Lucero Torres Valderrama
Secretaria de Concejo.

Proyecto. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Reviso: Lucero Torres Valderrama - Secretaria de Concejo
Aprobó: María Teresa Reina Forero – Presidente Concejo Municipal